# CONTRATO N° 07/2.023

# CONTRATACION DIRECTA

# CD N° 05/2.023

# "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024

# ID 434. 277

# BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Rigoberto Zarza González**, con Cedula de Identidad Nº **578.647** nombrado por Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre del año 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** con **RUC N° 80079959-3** representada en este acto por el **Sr. Pablo A. Tome Alarcón**, con Cédula de Identidad N° 757.810 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Contratación Directa **CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2023 "SEVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024 ID N° 434.277**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL ID N° 434.277

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.277.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 05/2023 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL ID N° 434.277**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 50/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Pablo Tome Alarcón

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| | | | | | | BRITIMP SEGURIDAD S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | Código de Catalogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total |
| 1 | 92121802-001 | Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio Fijo (a partir de Gs. 15.000.000 hasta Gs. 150.000.000 - Oficina Central) | 1 | Unidad | Evento | 180.000 | 180.000 |
| 2 | 92121802-001 | Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio por millaje (1000) a partir de Gs. 150.000.001 a más) | 1 | Unidad | Evento | 1 | 1 |
| TOTAL | | | | | | | **180.001** |

El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), y el Monto Máximo es de **Gs. 90.000.000** (Guaraníes Noventa Millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2024.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Departamento de Tesorería – dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del Monto Máximo Contratado.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Pablo Tome Alarcon

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. SUSCRIPCION.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de Octubre del año 2023.

**Pablo Ariel Tome Alarcón**
**Representante Legal**
**Britimp Seguridad S.A.**

**Abg. Rigoberto Zarza González**
**Director General DGREC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REVISADO POR AREA JURIDICA BRITIMP

BRITIMP SEGURIDAD S.A
Avda. Mcal. López 5737
Tel.: (021) 607 878/0
Asunción, Paraguay